

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de diciembre de 1967 por la que se determinan los «Derechos ordenadores» exigibles a la exportación de las mercancías que se expresan.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con las facultades conferidas al Ministro de Comercio en el párrafo segundo del artículo 24 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, oído el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, este Ministerio tiene a bien disponer:

1. Las bases y tipos de gravamen de los «Derechos ordenadores» a la exportación de almendras serán los siguientes:

Posición arancelaria	Sector	Derecho ordenador por kilogramo, en pesetas
Ex. 08.05 A-2	Almendra grano (dulce) .....	10,00
Ex. 08.05 A-2	Almendra grano (amarga) .....	5,00
08.05 A-1	Almendra cáscara .....	2,50

2. Quedan, por lo tanto, modificados los «Derechos ordenadores» vigentes para la exportación de almendras; permaneciendo inalterados los «Derechos ordenadores» en vigor a la exportación de las restantes mercancías o productos señalados por Orden de este Ministerio de 4 de diciembre de 1967.

3. La presente Orden entrará en vigor a los dos días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## JEFATURA DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2912/1967, de 6 de diciembre, por el que se nombra Vicepresidente del Consejo del Reino al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.

A propuesta del Consejo del Reino y de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuatro, apartado tres, de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo del Reino al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Carne refrigerada de añojos	Ex. 02.01 A-1-a	16.680
Carne congelada deshuesada	Ex. 02.01 A-1-b	12.510
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-2-b	12.510
Pollos congelados	02.02 A	12.510
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	3.336
Garbanzos	07.05 B-1	2.502
Lentejas	07.05 B-3	2.502
Cebada	10.03 B	920
Maíz	10.05 B	958
Sorgo	10.07 B-2	932
Mijo	Ex. 10.07 C	149
Semilla de algodón	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	2.000
Semilla de cártamo	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	5.340
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	2.626
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	6.840
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	4.126
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	3.753
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 14 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 58 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 266), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número 58, Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número 58.